

= ACTA N° 718/19 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Ing. Guillermo LOPEZ MENDEZ, asistido por el Sr. Secretario General, Cr. Álvaro RODRIGUEZ HUNTER, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. ==
RESOLUCIÓN N° 14.837/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03366. AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA SRA. SUSANA CHAHINIAN. SOLICITA ENVÍO DE TÍTULOS DE PROPIEDAD Y ANTECEDENTES DOMINIALES DEL COMPLEJO HABITACIONAL OC 7 DE 25 DE AGOSTO. VISTO: Que la Agencia Nacional de Vivienda (A.N.V.) solicita la titulación de los bienes inmuebles donde tiene asiento el Complejo OC7 de la localidad de VEINTICINCO DE AGOSTO. CONSIDERANDO: Que si bien, los inmuebles son propiedad de la Intendencia -como surge del plano de fraccionamiento- se carece de titulación, correspondiendo realizar trámite de prescripción treintenal a los efectos de que la A.N.V. luego, pueda escriturar las viviendas a favor de los adjudicatarios. ATENTO: A lo informado por el Área de Ordenamiento Territorial y por la Asesoría Notarial. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)ENCOMENDAR a la Asesoría Jurídica las acciones necesarias para obtener la prescripción treintenal de los padrones donde fuera construido el complejo habitacional del B.H.U. OC 7 localidad catastral 25 DE AGOSTO, desde el Padrón N° 1197 al Padrón N° 1256, a efectos de remitir los títulos a la A.V.N. según corresponde en el marco del Convenio de fecha 26 de abril de 2019 celebrado entre la Intendencia y la A.N.V. 2)CÚRSESE OFICIO a la Agencia Nacional de Vivienda poniéndola en conocimiento de la situación, remitiendo la presente Resolución. 3)SIGA a la Asesoría Jurídica a sus efectos. =====

RESOLUCIÓN N° 14.838/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02372. PODER JUDICIAL.
JUZGADO LETRADO EN PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE FLORIDA
REMITE OFICIO SOLICITANDO COPIA DE RESOLUCIÓN E INFORME DEL
DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO. RESOLUCIÓN: 1)CURSESE oficio al Juzgado
Letrado de 1era. Instancia en lo Civil de 4to. Turno de MONTEVIDEO, en respuesta a su
oficio N° 557/2019, aportando la información agregada por la Asesoría Jurídica y
Departamento de Tránsito y Transporte, pasando a tales efectos a Prosecretaría.
2)CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.839/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00758. ASESORÍA
JURÍDICA. COMUNICACIONES EXTERNAS. VISTO: Estos antecedentes relativos al
recurso administrativo de reposición y apelación presentado por el Sr. Alberto Daniel
CABRERA Ficha N° 2422 contra la Resolución "...26/2019 de fecha 16 de agosto de
2019,.." por entender que "... la cual es claramente contraria a derecho...", mediante la cual
se dispuso su destitución. RESULTANDO: Que el mismo sostiene, conforme a la posición
ya sustentada al evacuar la vista en el procedimiento sumarial, que no existió falta
administrativa grave (si bien reconoce Cabrera en su defensa que su proceder no fue el más
adecuado). CONSIDERANDO: I)Que analizados los descargos formulados por la Asesoría
Jurídica en actuación N° 29, la misma expresa esencialmente que "*...No surgen elementos
nuevos a los ya considerados, ni se proponen medios de prueba que ameriten un nuevo
análisis. La suscrita comparte la posición expuesta por la Dra. BRUNO en dictamen de
fecha 10 de mayo de 2019. Por todo lo expuesto, se sugiere mantener el acto administrativo
recurrido, previa vista al interesado por 10 días hábiles.*" II) Que se procedió a otorgar vista

al funcionario de conformidad con lo dispuesto por el artículo 66 de la Constitución de la República y Artículo 76 del Decreto 500/91, no habiéndose evacuada la misma, como surge de estos antecedentes. III) Lo expuesto por la Asesoría Jurídica en actuación N° 35.-

ATENTO: A los dictámenes jurídicos referidos. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) MANTENER en todos sus términos la recurrida, que dispuso la destitución del funcionario Alberto Daniel CABRERA -Resolución 26/19 de la Junta Departamental de FLORIDA-, promulgada por resolución N° 14.278/19 de fecha 16 de agosto del año en curso. 2) PASE al Departamento de Administración – Departamento de Recursos Humanos- a fin de tomar conocimiento, realizar las comunicaciones de estilo y notificar al Sr. Alberto Daniel CABRERA. 3) OPORTUNAMENTE, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.840/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03114. HORACIO VALDÉZ. DIR. W. VARELA N° 1033. SOLICITUD DE TOLERANCIA PADRÓN 9873 MANZANA 532 (FLORIDA). VISTO: La gestión iniciada por el Sr. Horacio VALDÉZ, solicitando Tolerancia calificada sobre la regularización de construcción en el padrón N° 9873, manzana N° 532 de esta ciudad. ATENTO: A lo expresado, al informe contenido en actuación N° 8 por parte del Departamento de Arquitectura, y a lo establecido en el Art.3 del Decreto de la Junta Departamental de FLORIDA N°. 43/2018. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DECLARAR la tolerancia calificada respecto al padrón N° 9873, manzana N° 532 de la ciudad de FLORIDA, estableciéndose el cobro de un incremento en el Impuesto de Contribución Inmobiliaria equivalente a un 25%, a partir del día de la fecha, al amparo de lo establecido en el Art. 3 del Decreto de la Junta Departamental de FLORIDA N° 43/2018. 2) PASE a División Administración Documental

para la notificación del interesado. 3) CON anotaciones del Departamento de Hacienda y Departamento de Arquitectura, archívese de conformidad.

=====

RESOLUCIÓN N° 14.841/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02568. ASESORÍA JURÍDICA. MTSS COMUNICA RECLAMO DE ALISON FEDERICO FIALHO. VISTO: Que la Asesoría Jurídica en su actuación N° 1, informa que de acuerdo a documentación que adjunta se citó a esta Comuna por reclamo laboral. ATENTO: A que la mencionada Asesoría en su actuación N° 5, informa que se procederá a contestar la demanda. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZASE a la Asesoría Jurídica a contestar la demanda laboral en autos caratulados “FIALHO, ALISON FEDERICO C/CABRERA, GLORIA Y OTRO, DEMANDA LABORAL (MAYOR CUANTIA), Exp N° 260-1044/2019. 2) PASE a la Asesoría Jurídica a los efectos dispuestos, reservándose en la misma.=====

RESOLUCIÓN N° 14.842/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03461. JAIME ARIOSTO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ FICHA 1142. PRESENTA RENUNCIA A SU CARGO BAJO EL REGIMEN DE CUENTAS PERSONALES. RESOLUCIÓN: 1) ACEPTASE la renuncia en calidad de funcionario al Sr. Jaime Ariosto HERNÁNDEZ MARTÍNEZ Ficha 1142, a partir del 31 de diciembre del año en curso, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios bajo el régimen de Cuentas Personales. 2) PASE a División Administración Documental a fin de notificar al funcionario de lo resuelto. 3)SIGA al Departamento de Hacienda, a los efectos de abonar al mismo los haberes que a la fecha de aceptación de su cese tenga pendiente de cobro, el premio previsto por el Art. 49 del Estatuto del Funcionario, como

asimismo, darle de baja. 4) CONTINÚE luego al Departamento de Administración (Cuentas Personales), a los efectos de cubrir todas las tramitaciones jubilatorias del citado funcionario.

5) CON anotaciones del Departamento de Recursos Humanos, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.843/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01818. MUNICIPIO DE

CASUPÁ. SOLICITUD DE UN CILINDRO Y UN OPERARIO PARA CUMPLIR

FUNCIONARIOS EN LA LOCALIDAD. VISTO: La observación formulada por el

Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la contratación bajo el

régimen de función pública a los Sres. Gastón Federico y Diego RODRÍGUEZ, para a la

orden del Dpto. de Vialidad y Municipio de CASUPÁ respectivamente. RESULTANDO:

Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con vacantes en los cargos y grados

asignados. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con

personal idóneo, destinado al manejo de maquinaria especializada, debiendo en consecuencia

mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades

legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL

INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el

Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus

efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada

del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución N° 14.449/2019. =====

RESOLUCIÓN N° 14.844/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02862. SERVICIOS

VARIOS. RENOVACIÓN DE CONTRATOS. VISTO: La Resolución N° 14.745, de fecha

10 de octubre de 2019, por la cual se dispone que los funcionarios zafrales sean contratados

bajo el régimen de función pública en el Escalafón Oficios Grado I Peón, manteniendo la

compensación otorgada oportunamente. CONSIDERANDO: I) Que la contratación y compensación debe afectarse al objeto 021.0 y 042.34, del programa 107, los cuales no cuentan con disponibilidad presupuestal. II) Que el Dpto. de Recursos Humanos, comunica que no existen vacantes en los cargos y grados respectivos. ATENTO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con Recursos Humanos, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3) CUMPLIDO, continúe de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 14.745/19. =====
RESOLUCIÓN N° 14.845/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03279. RUBEN CAVIGLIA POR CIRCO LATINO. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE CIRCO LATINO EN FLORIDA EN PREDIO DE LA INTENDENCIA A PARTIR DEL 25 DE OCTUBRE Y POR EL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS. VISTO: La nota presentada por Rubén CAVIGLIA “CIRCO LATINO”, solicitando la autorización para la instalación y funcionamiento. ATENTO: A los informes favorables por las Oficinas competentes y la documentación presentada. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:
1) AUTORIZASE la instalación del “CIRCO LATINO”, propiedad del Sr. Rubén CAVIGLIA, en predio ubicado en Rambla de esta ciudad padrón N° 5412, debiendo hacer efectivo el pago de 1 U.R. por día, desde su instalación y por un período de 15 días, siendo de cargo de los organizadores prever las medidas de seguridad y control que para el caso correspondan, deslindándose a la Comuna de toda responsabilidad por daños que se pudieren

ocasionar ante bienes y personas, en el ejercicio de la actividad o en ocasión de la misma.

2)PASE a División Administración Documental para la notificación del interesado.

3)CONTINÚE para su registro y efectos pertinentes a los Departamentos de Hacienda,

Arquitectura y Salud y Gestión Ambiental. 4) CUMPLIDO, con conocimiento del

Departamento de Cultura, de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.846/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03378. ASOCIACIÓN

JOCKEY CLUB FLORIDA. SOLICITA LA EXONERACIÓN DEL PADRÓN 106/001 DE

FLORIDA. VISTO: La gestión iniciada por la ASOCIACIÓN JOCKEY CLUB FLORIDA,

solicitando exoneración del Impuesto de Contribución Inmobiliaria sobre el padrón N°

106/001 localidad Catastral FLORIDA. RESULTANDO: Que fue acreditado mediante

certificado notarial su vínculo jurídico con el inmueble. CONSIDERANDO: Los informes

favorables agregados por el Departamento de Hacienda y la Asesoría Jurídica. ATENTO: A

lo establecido en el Decreto de la Junta de Vecinos de marzo de 1978. EL INTENDENTE

DE FLORIDA RESUELVE: 1) DECLÁRASE exonerado del Impuesto de Contribución

Inmobiliaria el inmueble propiedad de la ASOCIACIÓN JOCKEY CLUB FLORIDA,

empadronados con el N° 106/001 de FLORIDA, al amparo de lo establecido en el Decreto de

la Junta de Vecinos de marzo de 1978. 2) ESTABLECESE que como la Asociación

solicitante ya ha gozado de esta clase de exoneraciones -expediente No. 2014-86-001-03950-

, para los próximos ejercicios podrá comparecer adjuntando el formulario que dispone la

resolución 2576/11 -expediente N° 2011-86-001-00549-, sin requerirse otra tipo de

documentación que acredite la propiedad. 3) PASE al Departamento de Hacienda para su

registro. 4) NOTIFICADOS los interesados archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.847/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03089. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 12, 13 de la firma GONZALO CAMEJO (camión) por un importe de \$ 396.439 y \$ 466.284.

RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que se han realizado diversas contrataciones por el mismo objeto a esta empresa por lo cual se está frente a un fraccionamiento del gasto.

CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos para el normal funcionamiento de las distintas dependencias, y dar así cumplimiento con los programas promovidos, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República.

EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.848/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03213. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual se dispone el pago de la factura N° 24 de la firma Daniela FIERÍAS (serv. prof.), por un importe de \$ 34.800.

RESULTANDO: Que no se encuentra contrato vigente con dicha empresa para los servicios contratados.

CONSIDERANDO: Que razones de servicio y de un mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Comuna, ameritan disponer la reiteración del gasto.

ATENTO: A lo

precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.849/19. EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02775. ANDRÉS SILVEIRA. SOLICITA CHAPA DE REMISE PARA LA ZONA QUE SE DETALLA. VISTO: La gestión iniciada por el Sr. Andrés SILVEIRA, solicitando chapa de Remise con el fin de cumplir el servicio en zonas de SAN GABRIEL y otros. ATENTO: A lo expresado por las oficinas de competencia en actuaciones Nos. 7 y 13. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) NOTIFICAR al Sr. Andrés SILVEIRA de las presentes actuaciones, haciéndole saber la imposibilidad acceder a lo peticionado en virtud de los argumentos esgrimidos en actuación N° 7, pasando a tales efectos a División Administración Documental. 2) CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.850/19. EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04219. ASESORÍA JURÍDICA. JUZGADO DE PAZ DPTAL. DE FLORIDA CITA A IDF EN LO AUTOS CARATULADOS “ECHARTE TARRA, NATALIA CONTRA IMF, CONCILIACIÓN IUE: 492-807/2018”. VISTO: Que la Asesoría Jurídica en su actuación N° 1, informa que se citó a esta Comuna a audiencia de conciliación, previo a juicio, siendo la citante es la Sra. Natalia ECHARTE. ATENTO: A que la mencionada Asesoría en su actuación N° 5, informa que se procederá a contestar la demanda. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)AUTORIZASE a la Asesoría Jurídica a contestar la demanda en autos caratulados “ECHARTE TARRA, NATALIA C/INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA. DAÑOS Y PERJUICIOS”, Exp N° 261-871/2019. 2) PASE a la Asesoría Jurídica a los efectos dispuestos, reservándose en la misma. =====

RESOLUCIÓN N° 14.851/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02919. OFICINA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL. SOLICITA SE REMITAM FORMULARIOS DE DECLARACIÓN JURADA EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO POR EL ART. 9 DE LA LEY 19574 REGLAMENTADO POR EL DECRETO 380/018. VISTO: Que la Oficina del Servicio Civil ONSC solicita se remitan los formularios de declaraciones juradas con información actualizada de titulares de cargos jerárquicos comprendidos en el Art. 9 de la Ley 19574. ATENTO: A lo establecido en el Decreto 380/018 y a la política de transparencia que orienta la actual gestión. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)COMETER a la Dirección de Administración -Departamento de Recursos Humanos- a recabar –en coordinación con la Asesoría Notarial- los formularios de declaración jurada de titulares de cargos jerárquicos de la Intendencia, comprendidos en el Art. 9 de la Ley 19574 y en la forma reglamentada por el Decreto 308/018, remitiéndolos oportunamente a la ONSC. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Recursos Humanos y a la Asesoría Notarial. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.852/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03317. ASISTENTE SOCIAL NELLY TEJERA. CONSIDERA SE EVALÚE PROPUESTA ANTE NUEVAS POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, UNA EVENTUAL NORMA QUE PERMITA EXONERACIÓN DE

TASAS. VISTO: la solicitud de la Oficina Técnica de la Dirección General de Desarrollo Social a efectos de que se exonere del costo de las tasas que conlleva el trámite del carné de salud en determinadas circunstancias. CONSIDERANDO: 1) Que ante situaciones de emergencia que han sido atendidas por profesionales de la mencionada oficina, plantean como alternativa de mejora de calidad de vida y autoestima para las personas de alta vulnerabilidad, en el marco de nuevas políticas de prevención, tratamiento y reinserción. 2)Que para poder mejorar dichos aspectos se hace necesario que puedan ser incluidos o reinsertados en el ámbito laboral por lo que para ello uno de los documentos necesarios es el carné de salud, el que se gestiona en ASSE y con tasa en esta Intendencia. 3)Que frente a situaciones de desborde en ASSE e imposibilidad de generar nuevos cupos, solicitan la exoneración relacionada, considerando estas especiales circunstancias: no cupo inmediato en A.S.S.E., alternativa laboral inmediata, situación de vulnerabilidad y acompañamiento por los equipos técnicos competentes. 4)Que el Ejecutivo estima conveniente apoyar esta clase de iniciativa. ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por los Arts. 133 y 222 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: Elévese a la Junta Departamental de FLORIDA, para su estudio y consideración, el siguiente proyecto de Decreto: Art. 1) Exonerase de las tasas que gravan la expedición y gestión del carné de salud a determinadas personas en las siguientes circunstancias especiales: no cupo inmediato en A.S.S.E., alternativa laboral inmediata, situación de vulnerabilidad y acompañamiento por los equipos técnicos competentes. =====

RESOLUCIÓN N° 14.853/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03141. MARÍA SILVIA DÍAZ CABRERA. SOLICITA DESVINCULACIÓN DE LA MOTO YUMBO

MATRÍCULA OBA 357 PADRÓN 1105522. VISTO: La gestión iniciada por la Sra. María Silvia DÍAZ CABRERA, solicitando la desvinculación del vehículo matrícula N° OBA 357. RESULTANDO: Que fue acreditada la documentación requerida por la Asesoría Jurídica. CONSIDERANDO: Que por tanto resulta necesario disponer en consecuencia. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DESVINCULAR a partir del 21 de marzo de 2015 a la Sra. María Silvia DÍAZ CABRERA, del vehículo matrícula N° OBA 357, en virtud de la documentación acreditada. 2) COMETER al cuerpo Inspectivo de Tránsito a la incautación del vehículo de marras, si fuera visto en circulación hasta la regularización de su situación. 3) PASE a División Administración Documental a fin de notificar a la interesada. 4) CON anotaciones del Departamento de Tránsito y Transporte y Departamento de Hacienda, archívese sin perjuicio. =====

RESOLUCIÓN N° 14.854/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02916. OFICINA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (ONSC). SOLICITA SE REMITA REGISTRO DE VÍNCULOS CON EL ESTADO (RVE) CORRESPONDIENTES A LA INTENDENCIA DE FLORIDA. VISTO: Que la Oficina del Servicio Civil ONSC solicita se remita registro actualizado de todas las designaciones o contrataciones personales con el Estado así como toda modificación de las relaciones ya registradas con anterioridad. ATENTO: Al artículo 13 de la Ley N° 18.719 y a la política de transparencia que orienta la actual gestión. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) COMETER a la Dirección de Administración -Departamento de Recursos Humanos- a remitir a la ONSC el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) que involucren esta Intendencia, con la información actualizada, completa y detallada, conforme a la consigna que surge de la nota anexa a

actuación N° 1, antes del 31 de diciembre del corriente, coordinando acciones con las demás oficinas competentes que lleven registro de los datos solicitados. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Recursos Humanos. 3) CON conocimiento del Departamento de Hacienda –Recursos Externos- y de la Asesoría Notarial, resérvese en RRHH hasta la remisión del informe solicitado. 4) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.855/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03306. NICOLÁS GALLINAL CARRAU. SOLICITA PRESCRIPCIÓN DE DI.CO.SE. VISTO: La solicitud de prescripción de deuda del Impuesto de Semovientes correspondiente al año 2005 presentada por el Sr. Nicolás GALLINAL. RESULTANDO: Que no existen registros de intimaciones, ni convenios pendientes de pago. CONSIDERANDO: El dictamen favorable de la Asesoría Jurídica. ATENTO: A lo previsto por el Artículo 38 del Código Tributario y a lo anteriormente expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DECLÁRASE prescripto el derecho al cobro del Impuesto de Semovientes correspondiente al Sr. Nicolás GALLINAL CARRAU, informado por la Oficina del 1% en anexo a la actuación N° 3, conforme a lo previsto por el artículo 38 del Código Tributario. 2) PASE al Departamento de Hacienda, Oficina del Uno Por Ciento, para su registro. 3) NOTIFICADO el contribuyente y con conocimiento de la Oficina Administrativa de Cerro Colorado, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.856/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01519. MARÍA ROSA BIQUE GUERRA. SOLICITA CHAPA DE DISCAPACIDAD. RESOLUCIÓN: 1) NOTIFICAR a la Sra. María Rosa BIQUE, haciéndole saber la imposibilidad de acceder a lo petitionado, en virtud de las apreciaciones agregadas en actuación N° 4 por parte de la Asesoría Jurídica, sin perjuicio que una vez se reciba la autorización de la autoridad

competente se proceda a su otorgamiento, pasando a tales efectos a División Administración Documental. 2) CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.857/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00462. MARISA DEMAYO.

SOLICITA DESVINCULACIÓN DE LA MOTO YUMBO MATRÍCULA OAW 307.

VISTO: La nota presentada por la Sra. María Isabel DEMAYO CABRERA, solicitando desvincularse del vehículo marca YUMBO, modelo ECO 70, Matrícula OAW 307, del Departamento de FLORIDA. ATENTO: Lo informado por el Departamento de Tránsito -act. N° 36- y la Asesoría Jurídica en su actuación N° 47. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DECLARAR la desvinculación de la Sra. María Isabel DEMAYO CABRERA, desde el 10 de marzo de 2014, del vehículo, matrícula OAW 307, según la documentación presentada y lo informado por el Director de Tránsito y Transporte en actuación N° 36. 2) PASE a Administración Documental a fin de notificar a la gestionante.

3) SIGA a los Departamentos de Administración -Tránsito y Transporte- y Hacienda, a fin de proceder conforme a lo dispuesto, e intimar al Sr. Roberto LABANCA, a regularizar los adeudos generados hasta el 13 de mayo de 2019, fecha en que el vehículo fue incautado por esta Comuna y de acuerdo a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en su actuación N° 47.

4) REGULARIZADA la situación oportunamente archívese o en su defecto reingrese a la Asesoría Jurídica. =====

RESOLUCIÓN N° 14.858/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02312. CONGRESO DE

INTENDENTES. CIRCULAR 45/19 DEL CONGRESO DE INTENDENTES.

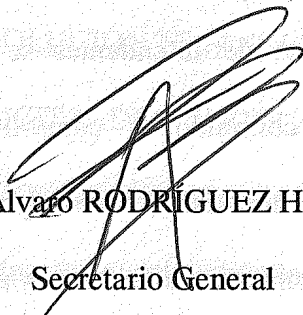
COMUNICA SOLICITUD DE APOYO DE LA ORGANIZACIÓN DEL FÚTBOL DEL

INTERIOR (OFI) PARA LA CATEGORÍA SUB 14 MASCULINO. VISTO: Que la

Organización del Fútbol del Interior, promueve una nueva edición del Torneo categoría Sub 14 masculino, para el que se solicita el apoyo económico de las Intendencias Departamentales. RESULTANDO: Que a través del Congreso de Intendentes se hizo extensible a todas las Intendencias del País, habiéndose contraído el compromiso. CONSIDERANDO: Que se trata de una instancia donde la competencia aporta grandes beneficios a los jóvenes, no únicamente en lo deportivo, sino también en disciplina, valores, dedicación y fomento de la salud física y mental. ATENTO: A lo expresado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER de una colaboración destinada a la Organización del Fútbol del Interior, Sr. Mario CHEPPI, consistente en una partida económica mensual en efectivo equivalente a \$ 20.000.-, por un período de seis meses, como contribución de esta Intendencia y en virtud del contenido del resultando y considerando que precede. 2) PASE para su registro al Departamento de Hacienda. 3) NOTIFICADA la citada Organización y el Congreso de Intendentes, archívese. =====

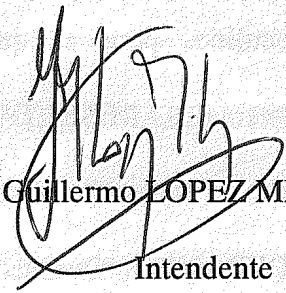
RESOLUCIÓN N° 14.859/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02928. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. ICASURIAGA CONO. PLANTEAMIENTO DE HORA PREVIA DEL SR. SUPLENTE DE EDIL DENUNCIANDO LA PRESENCIA DE CANES DE PISTA DEL HIPÓDROMO LOCAL. RESOLUCIÓN: 1) REMITASE el presente a la Junta Departamental de FLORIDA, en respuesta al planteo efectuado por el Sr. Edil Suplente Cono ICASURIAGA. 2) CUMPLIDO archívese. =====

EN este estado, siendo el día treinta y uno de Octubre de dos mil diecinueve, se firma la presente acta conjuntamente por el Sr. Intendente, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ y el Secretario General, Cr. Álvaro RODRÍGUEZ HUNTER. =====



Cr. Álvaro RODRÍGUEZ HUNTER

Secretario General



Ing. Guillermo LOPEZ MÉNDEZ

Intendente